



Municipalidad Distrital De Aguas Verdes

Ley Nº 24074 del 11 de Enero 1985

Teléfono 561466 - 565171

AV. REPUBLICA DEL PERÚ Nº 339 - AGUAS VERDES



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA Nº 010-2023 -MDAV.-SG.

Aguas Verdes, 10 de Mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

VISTO: El Acuerdo de Consejo Municipal Nº 042-2023-MDAV-SG, en Sesión Ordinaria Nº. 09-2023, de fecha 10 de Mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanza y Acuerdos; y el numeral 8) del artículo 9º de la referida Ley establece que son atribuciones del Concejo Municipal la aprobación, modificación y derogación de ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el numeral 9.1 del artículo 9º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, establece que se considera obligación exigible coactivamente a la establecida mediante acto administrativo emitido conforme a ley, debidamente notificado y que no haya sido objeto de recurso impugnatorio alguno en la vía administrativa, dentro de los plazos de ley o en el que hubiere recaído resolución firme confirmando la Obligación. También serán exigibles en el mismo Procedimiento las costas y gastos en que la Entidad hubiere incurrido durante la tramitación de dicho Procedimiento;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, señala que el Ejecutor, bajo responsabilidad, liquidará las costas ciñéndose al arancel de costas procesales aprobado conforme a lo dispuesto por la referida ley;

Que, la Primera Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley Nº 26979, modificada por la Ley Nº 28892, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas deberá, mediante decreto supremo, aprobar en un plazo no mayor de sesenta días, los topes máximos de aranceles de gastos y costas procesales de los procedimientos coactivos, que serán de obligatoria aplicación por parte del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales y locales;

Que, el decreto supremo sobre los topes máximos de aranceles de gastos y costas procesales de los procedimientos coactivos que indica la norma antes citada aún no ha sido expedido, no obstante, ello no impediría que la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes pueda fijar los gastos y costas procesales a aplicarse en la entidad, lo cual podría posteriormente adecuarse a los topes máximos;

Que, mediante Informe Nº 055-2023-MDAV-GRAT-IDMA, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, teniendo en cuenta la normatividad antes glosada, alcanza la propuesta de ordenanza que contiene el Cuadro de Costas y Gastos Procesales para los Procedimientos de Ejecución Coactiva que siga la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, los que se deberán liquidar por cada procedimiento de ejecución coactiva, conforme se encuentra dispuesto en los artículos 9º, 10º 26º y demás pertinentes del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva;

Que, estando lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica con el informe Nº 223-2023 -2023-GAJ-MDAV y en





Municipalidad Distrital De Aguas Verdes

Ley Nº 24074 del 11 de Enero 1985

Teléfono 561466 - 565171

AV. REPUBLICA DEL PERÚ Nº 339 - AGUAS VERDES



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del Artículo 9º y del Artículo 40º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LOS ARANCELES DE COSTAS Y GASTOS PROCESALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN COACTIVA SEGUIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Artículo Primero.- ALCANCES

La presente ordenanza es aplicable a los contribuyentes y/o administrados que son sujetos de un Procedimiento de Ejecución Coactiva, respecto de deudas por concepto de Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, Multas Tributarias, Fraccionamientos, Multas Administrativas y/u otros tributos administrados por la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, así como de las obligaciones de hacer y no hacer, de acuerdo con las condiciones que establece la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- APROBAR el "Cuadro de Aranceles de Costas y Gastos Procesales para los Procedimientos de Ejecución Coactiva" seguidos por la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, estableciendo como referencia para el cálculo un porcentaje de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al momento de la cobranza:

CUADRO DE ARANCELES DE COSTAS Y GASTOS PROCESALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN COACTIVA SEGUIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DE AGUAS VERDES

Código	Actos procesales	% UIT
Inicio del procedimiento de ejecución coactiva		
01	Emisión de resolución de ejecución coactiva	0.98%

Generación de resoluciones de medida cautelar		
02	Emisión de resolución de medida cautelar - retención bancaria	0.34%
03	Emisión de resolución de medida cautelar - secuestro conservativo	0.32%
04	Emisión de resolución de medida cautelar - embargo en forma de depósito	0.38%
05	Emisión de resolución de medida cautelar - embargo en forma de inscripción de bienes muebles e inmuebles	0.61%
06	Emisión de otras resoluciones de medida cautelar	0.38%
Ejecución de embargos		
07	Embargo en forma de retención bancaria	2.12%
08	Embargo en forma de secuestro conservativo	4.31%
09	Embargo en forma de intervención de recaudación	3.84%
Proceso de remate		
10	Inicio de ejecución forzosa - remate	0.72%
11	Gestión administrativa para la tasación de bienes	1.20%
12	Por ejecución del acto de remate	3.95%
Proceso de notificaciones		
13	Diligencia de notificación dentro de la jurisdicción	0.27%
14	Diligencia de notificación fuera de la jurisdicción	0.35%
Gastos dentro del procedimiento		





Municipalidad Distrital De Aguas Verdes

Ley N° 24074 del 11 de Enero 1985
Teléfono 561466 - 565171
AV. REPUBLICA DEL PERÚ N° 339 - AGUAS VERDES



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

15	Los Gastos por actuaciones de Peritos, Martilleros Públicos, Interventores recaudadores y otros que intervengan en el Procedimiento de Ejecución Coactiva. Además, de cualquier otro gasto dentro del procedimiento coactivo serán sufragados por la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, los mismos que serán reembolsados por el obligado, previo proceso de liquidación de gastos, los cuales serán sustentados con los comprobantes de pago válidamente emitidos de acuerdo a lo que establece la SUNAT en la norma sobre la materia.	Según honorarios o tarifario de la entidad donde se efectúe el gasto
----	---	--

La expedición de copias simples se sujetará a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

Artículo Sexto.- GRADUALIDAD DE COSTAS Y GASTOS

Los Obligados que efectúen el pago al contado de sus obligaciones tributarias y no tributarias materia de cobranza coactiva se les aplicarán los siguientes beneficios:

- Condonación del 100% de costas y gastos procesales generados, si el pago se realiza dentro del plazo establecido de siete días en la resolución que inicia el procedimiento de ejecución coactiva.
- Condonación del 50% costas y gastos procesales generados, si el pago se realiza vencido el plazo establecido en el inciso anterior pero antes de haberse dictado una medida de embargo y/o antes de su acumulación.
- Condonación del 100% de costas y gastos administrativos a los obligados que cancelen el total de su deuda tributaria de arbitrios municipales que gocen del beneficio de deducción del impuesto predial, por ser pensionistas o adultos mayores.
- Condonación de costas y gastos administrativos u otros gastos incurridos en el procedimiento de ejecución forzosa (Demolición, retiro, paralización de obra u otro), si esta es realizada voluntariamente por el obligado, ante el requerimiento del ejecutor.

Artículo Tercero.- LIQUIDACIÓN DE GASTOS

Los gastos por actuaciones de peritos, martilleros públicos, interventores, recaudadores, maquinarias, pagos de derechos y pago de tasas ante entidades públicas y privadas y otros gastos generados durante la tramitación del procedimiento de cobranza coactiva, serán sufragados por la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, los cuales serán debidamente sustentados y previa liquidación serán cargados a cuenta del(os) ejecutado(s).

Artículo Cuarto.- LIQUIDACION DE GASTOS DE EJECUCION FORZOSA

Los gastos que generen los actos de ejecución forzosa, así como de otros trabajos y/o acciones, el uso de maquinarias, herramientas, etc., serán liquidados por el área correspondiente, el mismo que se agregará a la liquidación de costas y gastos procesales efectuados por el Ejecutor Coactivo.

Artículo Quinto.- LIQUIDACION DE COPIAS SIMPLES

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, a la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, y a la Oficina de Imagen Institucional en lo que corresponda de acuerdo a sus competencias y atribuciones.





Municipalidad Distrital De Aguas Verdes

Ley Nº 24074 del 11 de Enero 1985
Teléfono 561466 - 565171
AV. REPUBLICA DEL PERÚ Nº 339 - AGUAS VERDES



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

Artículo Segundo.- DISPONER a Secretaría General la publicación del texto de la presente Ordenanza en el Diario de mayor circulación a nivel regional; a la Oficina de Imagen Institucional la difusión correspondiente; y a la Oficina de informática la publicación del texto y anexo de la presente ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

Artículo Tercero.- FACULTAR al Sr. Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Ing. César Enrique Chapoñan Díaz
ALCALDE